

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de julio último, promovida por el teniente coronel de Ingenieros, **D. Angel Rosell y Laserre**, en súplica de que le sea concedido el abono para los efectos de retiro de la mitad del tiempo que sirve en Ultramar en su actual empleo, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Ingenieros, en 7 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Inspector general de **Ingenieros**.

ARRIENDO DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 16 del corriente mes, ha tenido á bien autorizar por el plazo de dos años la prórroga de arriendo del edificio exconvento de San Agustín que ocupan las factorías militares de Sevilla, continuando en vigor las demás condiciones estipuladas en el convenio formalizado en 28 de diciembre de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división **D. José Castro y López**, consejero de Estado, al capitán de **Caballería D. Ramiro Uriondo y Saavedra**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 24 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del arma del ~~cargo~~ de V. E., en situación de reemplazo en esta corte, **D. Francisco Medina Miranda**, sea destinado al regimiento Reserva núm. 7, quedando agregado á esa Inspección General para auxiliar los trabajos de la misma; el cual percibirá el sueldo entero de su empleo con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de febrero de 1880.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Burgos** ó Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del **Cuerpo Administrativo del Ejército** comprendidos en la relación siguiente, que empieza con **D. Ramón Altolaquirre y Jáudenes** y termina con **Don José Rodríguez Carballo**, pasen á servir los destinos que en la misma se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Valencia, Granada, Castilla la Vieja, Extremadura, Burgos é Islas Baleares**.

Relación que se cita

Subintendente militar

D. Ramón Altolaquirre y Jáudenes, de la Inspección General de Administración Militar, á la Intendencia de Castilla la Vieja como interventor.

Comisario de guerra de 1.ª clase

D. Ignacio Fernández Elizondo, de la Inspección General de Administración Militar, al 2.º Depósito de caballos sementales establecido en la Rambla, como interventor.

Comisarios de guerra de 2.ª clase

D. Juan Bó y García, de interventor del Parque de Artillería de Palma de Mallorca, al distrito de las Islas Baleares.

» **Bernardo Palou y Barbarin**, del distrito de las Islas Baleares, al Parque de Artillería de Palma de Mallorca como interventor.

» **Eduardo González Malo**, de interventor del 2.º Depósito de caballos sementales establecido en la Rambla, á la Inspección General de Administración Militar.

Oficiales primeros

D. Francisco Cayuela y Palomeque, procedente de la situación de supernumerario en Castilla la Nueva, á la Inspección General de Administración Militar.

» **Mariano Aranguren y Alonso**, de oficial de contabilidad del 3.º Depósito de caballos sementales establecido en Baeza, á la Inspección General de Administración Militar.

» **José Martínez Fernández**, de la Inspección General de Administración Militar, al 3.º Depósito de caballos sementales establecido en Baeza, como oficial de contabilidad.

» **Miguel Schmidt y Jaime**, de la Comisión Liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba, en Aranjuez, á la Inspección General de Administración Militar.

» **Eduardo Conde y Sirvén**, de la Inspección General de Administración Militar, á la Comisión Liquidadora de atrasos de Administración Militar de la Isla de Cuba, en Aranjuez.

» **Gustavo de la Fuente y Almazán**, de oficial de contabilidad del 2.º Establecimiento de Remonta en Córdoba, al distrito de Burgos.

» **Antonio Ardisoni y Vizcaino**, del distrito de Andalucía, al 2.º Establecimiento de Remonta en Córdoba, como oficial de contabilidad.

Oficiales segundos

D. Rafael Morell y Terry, de pagador de la Fábrica de pólvora de Granada, al distrito de Granada.

» **Julian Caballero y Alzate**, del distrito de Granada, á la Fábrica de pólvora de Granada como pagador.

D. Manuel Pérez Goyanes, de pagador de la Fábrica de armas de Oviedo, á la Inspección General de Administración Militar.

» **Gonzalo del Campo y Castillo**, de la Inspección General de Administración Militar, á la Fábrica de armas de Oviedo como pagador.

» **Antonio Navarro López**, procedente de la situación de supernumerario en Valencia, á la Comisión Liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba en Aranjuez.

» **Isidro Garnica y Cobos**, de oficial de contabilidad del segundo Depósito de Sementales en la Sección de Trujillo, al Parque de Artillería de Alhucemas como pagador y encargado de efectos.

» **Luis Jiménez y Bernaldo de Quirós**, del distrito de Extremadura, al 2.º Depósito de caballos sementales en la Sección de Trujillo como oficial de contabilidad.

» **Javier Obregón y Sánchez**, de pagador de la Pirotecnia de Sevilla, al distrito de Andalucía.

» **Antonio Quiles Alvesa**, del distrito de Andalucía, á la Pirotecnia de Sevilla como pagador.

Oficiales terceros

D. José Rodríguez Carballo, del distrito de Cataluña, al Parque de Artillería de Barcelona como auxiliar.

Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

EMBARCOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido un mes de prórroga de embarco para la Península, con objeto de arreglar asuntos particulares al Subinspector médico de primera clase de **Sanidad Militar**, **D. Enrique Llansó y Oriol**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia**, Inspectores generales de **Sanidad y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Galo Illana Serrano** y termina con **D. Enrique Vera Muñoz**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Aragón, Andalucía, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña y Granada** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Aragón.....	Regto. Infantería Rva. de Segorbe....	Capitán.....	D. Galo Illana Serrano.....	24	A Zaragoza y Teruel, á cobrar libramientos en septiembre.
	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Vicente Sáinz Mendivil.....	24	A Huesca, á ídem íd. en octubre.
	Regto. Cazadores de Vitoria.....	Capitán.....	» Ramón Villuendas Arjona.....	24	A Cádiz y Jerez, ídem por dos veces en agosto.
	Sect.º permanente de causas de Sevilla	1.º Teniente.....	» Pedro Parody Casalmeiro.....	10 y 11	A esta corte, como defensores, ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Andalucía.....	Regto. Infantería de Soria.....	Otro.....	» Enrique Dulanto González.....	10 y 11	A Huelva, á asesorar un consejo de guerra.
	Jurídico Militar.....	Teniente auditor...	» Gabriel Allarza Castillo.....	10 y 11	A Huelva, como presidente, interventor y secretario, respectivamente, de una subasta.
	Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Braulio Navas Villalobos.....	10 y 11	Hacer efectivos libramientos en septiembre.
	Idem.....	Oficial 1.º.....	» Luis Fernández Ruiz de Lira....	10 y 11	A Huelva, á asesorar un consejo de guerra.
	Idem.....	Otro 3.º.....	» José Martín Hidalgo.....	10 y 11	A Córdoba, á cobrar libramientos en octubre.
	1.º Depósito de Caballos Sementales..	1.º Teniente.....	» Tomás Fajardo Puigrubí.....	24	Asesorar un consejo de guerra en Vicálvaro.
	Jurídico Militar.....	Teniente auditor...	» José Muñoz Repiso.....	10 y 11	Conducir caudales á Alcalá de Henares en octubre.
	2.º Depósito de Caballos Sementales..	1.º Teniente.....	» Isidoro Barrera Ramos.....	24	Idem en julio.
	Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Valeriano Villanueva y Rodríguez	11	A Salamanca, á cobrar libramientos en ídem.
	Regto. Dragones de Lusitania.....	Capitán.....	» Carlos Vázquez Fernández.....	24	A retirar libramientos á la Coruña, hacerlos efectivos en Lugo y conducir su importe á Mondoñedo.
C. la Nueva....	Regto. Inf.ª Rva. de Cangas de Onís..	1.º Teniente.....	» Francisco Díaz Fernández.....	24	A Salamanca, á cobrar libramientos por dos veces en ídem.
	Idem de Ciudad Rodrigo.....	Otro.....	» Carlos Muñoz Butrón.....	24	A Villafranca, conduciendo caudales en ídem.
	Idem de Mondoñedo.....	Otro.....	» Salustiano Gacio López.....	24	A León, á cobrar libramientos y conducir su importe á Villafranca por dos veces en ídem.
	Idem de Béjar.....	Otro.....	» Esteban Labrador y Chamorro..	24	Conducir caudales á Medina, ídem íd. en íd.
	Idem de Villafranca del Bierzo.....	Otro.....	» Mateo Valbuena González.....	24	A Oviedo, á cobrar libramiento en julio.
	Idem.....	Otro.....	» José Zurdo Fuentes.....	24	A Valladolid, Zamora y Toro, conduciendo caudales en julio.
	Idem de Medina.....	Otro.....	» Román Rodríguez Martín.....	24	A Zamora, Toro y Valladolid, conduciendo caudales en ídem.
	Idem.....	Otro.....	» Cesáreo Nieto Roldán.....	24	A León, á cobrar libramientos en junio.
	Cuadro reclutamiento de Luarca.....	Otro.....	» Higinio García González.....	24	A ídem íd. en julio.
	Idem.....	Otro.....	» Avelino Fernández Suárez.....	24	A Avila, á ídem íd. por dos veces íd.
C. la Vieja.....	Idem de Toro.....	Otro.....	» Faustino de Tanda Alvarez.....	24	A Oviedo, á ídem íd. y conducir su importe á Luarca en ídem.
	Idem.....	Otro.....	» Alejandro Fito Fernández.....	24	A Coruña y Lugo, á cobrar libramientos en abril.
	Idem de Astorga.....	Otro.....	» Antonio Alvarez Fernández.....	24	A Villafranca, como fiscal á un consejo de guerra.
	Idem.....	Otro.....	» Antolín Ramos Hernández.....	24	A ídem, como defensor en un ídem.
	Idem de Avila.....	Otro.....	» Quintín Velasco Sánchez.....	24	A Caldas de Mombuy, conduciendo bañistas.
	Bón. Depósito Cazadores núm. 8.....	Otro.....	» José Rodrigo Longo.....	24	A esta corte, como defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Regto. Infantería Rva. de Mondoñedo.	Otro.....	» Salustiano Gacio López.....	24	A Archena, conduciendo bañistas.
	Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Joaquín Saguier Villavechía....	10 y 11	
	1.º Bón. Artillería de Plaza.....	Capitán.....	» Gerardo Díaz Laspra.....	24	
	Regto. Infantería de San Quintín.....	1.º Teniente.....	» Cecilio Acevedo Alonso.....	24	
Cataluña.....	Bón. Cazadores de Alfonso XII.....	Comandante.....	» Manuel Moreno Churruca.....	10 y 11	
	Bón. Artillería de Plaza.....	Capitán.....	» Gerardo Díaz de Laspra.....	10 y 11	
	Artillería.....	1.º Teniente.....	» José Caveda Salcedo.....	10 y 11	
Ceuta.....	Ingenieros.....	Otro.....	» Roberco Iritschi García.....	10 y 11	
	Compañía de Mar de Ceuta.....	Otro.....	» José González y González.....	24	
Granada.....	1.º Establecimiento de remonta.....	Otro.....	» Enrique Vera Muñoz.....	24	

Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de esa ciudad, **Cándido Gutiérrez González**, en súplica de indulto del resto de las dos penas de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional cada una que le fueron impuestas en 1.º de septiembre de 1888, en causa seguida en ese distrito por igual número de delitos de hurto de cebada, siendo el recurrente cabo segundo del 4.º Depósito de caballos sementales; teniendo en cuenta que no existe circunstancia alguna extraordinaria, ni motivos suficientes que aconsejen la concesión de la gracia que se impetra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de julio último y 10 del mes actual, respectivamente, se ha servido desestimar la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo el día 1.º del mismo mes, en la causa seguida en este distrito contra el coronel de **Infantería D. Hilario Sacristán Díez** y comandante de la propia arma **D. Juan Carabantes y Villabriga**, acusados de los delitos de malversación y falsedad, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales, se aprueba por sus propios fundamentos la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en esta plaza el día 2 de julio último, por la que se absuelve libremente de los delitos de malversación y falsedad, al coronel de **Infantería D. Hilario Sacristán Díez** y comandante de la propia arma **D. Juan Carabantes y Villabriga**.»

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia Militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 2 del mismo mes, en la causa seguida en el distrito militar de **Castilla la Vieja** contra el 2.º teniente de **Infantería** de la escala de Reserva **D. Francisco López Sánchez**, acusado del delito de estafa, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales; considerando que el hecho esclarecido en la causa de referencia no presenta los caracteres de un delito de estafa, sino de una deuda no satisfecha ó un contrato no cumplido; se desaprueba la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la plaza de Valladolid el 22 de julio último, y se absuelve libremente al 2.º teniente, que fué, del arma de **Infantería D. Francisco López Sánchez**, del delito de estafa que se le imputó, reservándose al perjudicado las acciones civiles correspondientes ejercitables ante los tribunales ordinarios.»

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia Militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor...

MATERIAL DE HOSPITALES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 14 del mes de septiembre último, remitiendo el presupuesto formado para la adquisición de efectos de madera con destino á la sala de oficiales del Hospital militar de Cádiz, ascendente á 967 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto de referencia, y disponer que la adquisición de los mencionados efectos se verifique por gestión directa con arreglo á lo prevenido en la excepción 3.ª del art. 6.º del real decreto de contratación de 27 de febrero de 1852.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 10 del mes de septiembre último, remitiendo el presupuesto formado para la recomposición de la cocina del Hospital militar de Valencia, ascendente á 950 pesetas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto de referencia y disponer que la expresada recomposición se verifique por gestión directa, con arreglo á lo prevenido en la excepción 3.ª del art. 6.º del real decreto de contratación de 27 de febrero de 1852.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de **Valencia**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aceptada, según real orden fecha 6 de junio de 1890, la cesión gratuita hecha al ramo de Guerra por el Ayuntamiento de Huesca, del solar destinado para la construcción de un cuartel de Infantería en dicha capital, y del agua necesaria para los servicios del mismo edificio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dé V. E. las órdenes oportunas para que, desde luego, se haga cargo del solar el indicado ramo y para que se proceda á formalizar con el Municipio el correspondiente convenio de cesión del agua suficiente para las necesidades de un batallón de Infantería; ordenando, al propio tiempo, que se redacte el proyecto de cuartel para dicha fuerza, con arreglo á los tipos aprobados por real orden de 31 de julio de 1890, cuyo estudio se hará con la posible brevedad, á fin de que pueda darse principio á las obras en el actual ejercicio económico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de fecha 27 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de material de puentes militares para una unidad del regimiento de Pontoneros, que acompañaba á dicho escrito, debiendo incluirse en el próximo presupuesto, el de dicho material, importante 67.340 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Rafaela Moriones y Murillo, de estado viuda, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar, que disfruta como huérfana del brigadier D. Francisco, por la del Tesoro en igual concepto, y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde, resulta menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^{ña} Antonia Lluvá y Tauler, viuda del capitán retirado D. Benito Comas y Viana, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión anual de 625 pesetas que obtuvo por real orden de 30 de marzo de 1887; debiendo abonársele el total, ó sea 833'33 pesetas anuales, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 5 de octubre de 1886, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento de 625 pesetas al año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Juliana Moreno y Sánchez, viuda del capitán de Caballería, D. Manuel Morante y Gutiérrez, en solicitud de pensión, fundándose en que al contraer matrimonio con el causante disfrutaba éste el grado de dicho empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia, puesto que la interesada carece de derecho al indicado beneficio, según la legislación vigente; pudiendo optar á las pagas de tocas, previa presentación del cese del sueldo que disfrutó su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Baldomera Borgel y Castañeira, viuda del teniente de Infantería D. Joaquín Talavera y Torres, en solicitud de bonificación de un tercio en la pensión que disfruta; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, según lo dispuesto en real orden de 11 de marzo de 1889 (D. O. número 158), puesto que el causante falleció con anterioridad á la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (Colección Legislativa núm. 295), el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 2 de septiembre próximo pasado, relativa á los documentos que han de acompañar á sus instancias las viudas ó huérfanos que soliciten pensión de Africa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, ha tenido á bien autorizar el curso de las referidas instancias, sin los documentos que ya existan en dicho alto Cuerpo, y sean pertenecientes al caso; habiendo dispuesto, al propio tiempo, S. M., se manifieste á V. E. que los documentos que acompañó D.^a María Alonso Montero, á su solicitud de 19 de diciembre de 1890, la cual fué desestimada, se devolvieron á la interesada, á petición propia, en 3 del citado septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Josefa Rivero Garrido, la pensión de una ración de Africa equivalente á 15 pesetas mensuales, y 7'50 pesetas de aguinaldo por Navidad de cada año, como comprendida en la real orden de 20 de agosto de 1878, en concepto de viuda del escribano de guerra que fué de la Plaza del Peñón, D. Antonio Leomparé César; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, á partir del 23 de enero próximo pasado, fecha desde la que reside sin interrupción en la expresada plaza, é interin conserve su actual estado y permanezca en las posesiones de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, en Mondoñedo, con fecha 22 de agosto próximo pasado, por María López, madre de José García, soldado que fué del dis-

trito de Filipinas, en solicitud de pensión por muerte de su citado hijo; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, según lo resuelto en real orden de 24 de marzo de 1880, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Anselmo Balcicueta y Lasa, huérfano de Manuel, voluntario vascongado, que fué, del distrito de Cuba, en solicitud de pensión; teniendo en cuenta que á pesar de cuantas diligencias ha practicado el recurrente, no ha podido adquirir los documentos precisos para justificar el derecho á la pensión que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido desestimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

3.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 10 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien conceder una Mención honorífica al guardia segundo Ricardo Carrillo Porras, como recompensa al mérito contraído por el mismo, prestando eficaces auxilios á los viajeros y empleados que iban en el tren que descarriló en la estación de Castillejo en la noche del 11 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

REEMPLAZO

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de septiembre último, promovida por el primer teniente del arma de Infante-

ría, **D. Luis Oliván de la Iglesia**, que actualmente desempeña el cargo de jefe del banderín de Palma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el interesado sea dado de baja en su actual destino por fin del presente mes, quedando en situación de reemplazo en Barcelona, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de enero del presente año (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Islas Baleares y Cuba** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Juan Ruiz y Moreno**, para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 del mes actual, promovida por el teniente coronel del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Madrid núm. 3, **D. Cleto Ruiz Gutiérrez**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Santiago núm. 32, **D. Jesús Páez Alfonso**, en súplica de su retiro para Pontevedra con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 de abril del corriente año, promovida por el comandante de la **Guardia Civil**, **D. José López de Sola**, en súplica de abono de pagas que devengó hallándose en expectación de embarco, correspondientes á los meses de noviembre y diciembre de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 15 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, disponiendo que por la habilitación de expectantes á embarco de Cádiz, se haga la reclamación oportuna en adicional al capítulo 9.º, art. 2.º del ejercicio cerrado de 1888-89, la que, previa liquidación, deberá incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de marzo último, promovida por el segundo teniente de la **Guardia Civil**, **D. Pedro Hernández**

Corralo, en súplica de que se le conceda sueldo de primer teniente de dicho instituto, en lugar del de primer teniente de Infantería, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 29 de septiembre del corriente año, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual,

en la que se incluye á los capitanes y primeros tenientes del arma de Infantería, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de agosto del corriente año, se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Alejo Canto Carbonell** y termina por **D. Agustín González Sáinz**, las gratificaciones que en la misma se expresan, por contar en sus respectivos empleos 12 ó 6 años de efectividad, y con arreglo á la ley de 15 de julio ya citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Núm. de años de efectividad	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
>	Capitán.....	D. Alejo Canto Carbonell.....	12	Cazadores de Gran Canaria núm. 22	De 600 ptas. anuales.
>	Otro.....	> José Martínez Beléndez.....	6	Regimiento de Garelano núm. 45..	
>	Otro.....	> José Ortiz Ruiz.....	6	Idem Reserva núm. 32.....	
>	Otro.....	> José Cantarino Martínez.....	6	C. de R. de la Zona núm. 22.....	
>	Otro.....	> Francisco Rabadán Olarte.....	6	Regimiento de Cuenca núm. 27....	
>	Otro.....	> Baldomero Martínez Galán.....	6	Idem de la Reina núm. 2.....	
>	Otro.....	> Román Arce López.....	6	Ayudante del general Marqués de Novaliches.....	De 300 ptas. anuales.
>	Otro.....	> Miguel Lucas Martín.....	6	Regimiento de Andalucía núm. 55..	
>	Otro.....	> Gonzalo Velasco López.....	6	Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7	
>	Otro.....	> Elías Rosado Sánchez.....	6	C. de R. de la Zona núm. 51.....	
Capitán.....	1.º teniente.	> Francisco Ruiz Malo Alvarez.....	14	Idem de id. de la id. núm. 6.....	
>	Otro.....	> Juan Antolínez Pérez.....	12	Regimiento de Toledo núm. 35.....	De 480 ptas. anuales.
>	Otro.....	> Rufino Fernández Menéndez.....	12	Idem de San Marcial núm. 46.....	
Capitán.....	Otro.....	> Francisco Carbonell Gomar.....	12	De reemplazo en Cataluña.....	De 480 cuando ingrese en activo; la mitad mientras continúe de reemplazo.
>	Otro.....	> José Alvarez Martínez.....	6	Cazadores de Alfonso XII núm. 15.	
>	Otro.....	> Matías Pérez Rodríguez.....	6	Regimiento de Baza núm. 56.....	
>	Otro.....	> José Vigil Vigil.....	6	Cazadores de Segorbe núm. 12....	
>	Otro.....	> José Pallarés Grau.....	6	C. de R. de la Zona núm. 15.....	
>	Otro.....	> Vicente Alonso Rolando.....	6	Regimiento de Vizcaya núm. 54....	De 240 ptas. anuales.
>	Otro.....	> Perfecto Serrano Rodríguez.....	6	Idem de San Quintín núm. 49.....	
>	Otro.....	> Mamerto García de la Vega.....	6	Idem de Luzón núm. 58.....	
>	Otro.....	> José Vidal Estévez.....	6	Idem de Vizcaya núm. 54.....	
>	Otro.....	> Agustín González Sáinz.....	6	Idem de Andalucía núm. 55.....	

Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, se abone al interesado de división, retirado, **D. Manuel Suárez Vigil y Vargas Machuca**, el haber provisional de 750 pesetas mensuales, equivalentes á los 90 céntimos del sueldo del empleo que disfruta, interin se resuelve acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; para lo cual se remite, con esta fecha, á informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el expediente del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, en la que se incluye á los jefes y oficiales de Sanidad Militar,

que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los comprendidos en la relación siguiente que empieza por **D. José Ferradas y Rodríguez** y termina con **D. Ezequiel Abente y Lago**, los sueldos que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican, con arreglo al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, á la ley de 15 de julio antes citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266). Es, al mismo tiempo, la voluntad de S. M., que al acreditar los mayores sueldos que se conceden á los médicos primeros

Don José Palao y Gómez y **D. José Pamies y Nevot**, se deduzcan las gratificaciones de 300 pesetas que les hayan sido abonadas en virtud de lo dispuesto en real orden de 1.ª de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 191).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	EMPLEROS		NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se concede
	Personales	Efectivos			
Desde 1.º de julio de 1891					
Subinspector de 1.ª clase.	»	(Subinspector de 2.ª clase.)	D. José Ferradas y Rodríguez.....	Hospital militar de Badajoz.	El de subinspector de 1.ª clase.
Idem de 2.ª.	»	Méd.º mayor	» Leopoldo Castro y Blanch.....	Idem id. de Gerona.....	
»	»	Otro.....	» Francisco Farifios y Delhom.....	Idem id. de Granada.....	El de subinspector de 2.ª clase.
Subinspector de 2.ª clase.	»	Otro.....	» José Santana y Nestosa.....	Idem id. de Madrid.....	
Idem.....	»	Otro.....	» José Fernández y Rodríguez.....	Idem id. de Burgos.....	El de médico mayor.
Méd.º mayor	»	Médico 1.º...	» José Palao y Gómez.....	6.º bón. de Artillería de Plaza	
»	»	Otro.....	» José Pamies y Nevot.....	Bón. Cazadores de Mérida...	
Desde 1.º de agosto de 1891					
Subinspector de 2.ª clase.	»	Méd.º mayor	D. Gregorio Ruiz y Sánchez.....	Hospital militar de Valencia.	El de subinspector de 2.ª clase.
Desde 1.º de septiembre de 1891					
Subinspector de 2.ª clase.	»	Méd.º mayor	D. Pablo Torrén y Carner.....	Idem id. de Tarragona.....	El de subinspector de 2.ª clase.
»	»	Otro.....	» José Alonso y Clemades.....	Reemplazo en Madrid.....	Mitad del de subinspector de 2.ª clase, con derecho al sueldo entero cuando ingrese en servicio activo.
Méd.º mayor	»	Otro 1.º....	» Martín Visié y Márquez.....	Subinspección de Cataluña..	El de subinspector de 2.ª clase.
Subinspector de 2.ª clase.	Méd.º mayor	Otro.....	» José Panzano y Laplana.....	1.ºr tercio de la Guardia Civil	
Desde 1.º de octubre de 1891					
»	»	(Subinspector de 2.ª clase.)	D. Ezequiel Abente y Lago.....	Hospital militar de Vitoria..	El de subinspector de 1.ª clase.

Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, promovida por el oficial 2.º del **Cuerpo Administrativo del Ejército**, **D. Florentino Peral y Jiménez**, en súplica de que la gratificación anual de 240 pesetas que, á partir de 1.º de agosto último, se le concedió por real orden de 28 del propio mes (D. O. número 188), le sea abonada desde 1.º de julio anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo presente que el interesado cumplió 6 años de efectividad en su empleo en 30 de junio del corriente año, y que tiene, por lo tanto, derecho, desde 1.º de julio citado, á la gratificación que solicita, se ha servido acceder á su petición, y disponer se entienda modificada, en este sentido, la referida real orden de 18 de agosto.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 1.º de junio último, promovida por el oficial 1.º de **Administración Militar**, **D. César Pacheco y Vitoria**, en situación de supernumerario, sin sueldo, en súplica de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acce-

der á la solicitud del recurrente, en los términos que establece la real orden de 14 del actual (C. L. núm. 389).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Ejército, capitán de **Ingenieros, D. Julio Cervera y Baviera**, en situación de excedente y en comisión en la de Defensas del Reino, en súplica de pasar á situación de supernumerario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y en la de 28 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 453); debiendo quedar afecto á las reservas especiales de Ingenieros según previene el art. 17 de la real orden circular antes citada.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente de la **Comisión de Defensas** é **Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar**.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 18 de septiembre próximo pasado, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para la Isla de Cuba, á **D.ª Isabel Durañona**, esposa del primer teniente de Infantería de aquel distrito, **D. Ramón López Rivas**, para que, en unión de sus dos hijos menores de edad, marchen á reunirse con el citado oficial, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., por hallarse comprendida la interesada, en lo preceptuado en el artículo 67 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Andalucía y Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 1.º del actual, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, para la Isla de Cuba, á **D.ª Manuela Aguirre Peña**, esposa del escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares de aquel distrito, **D. Domingo López Martín**, para que, en unión de un hijo de menor edad, marche á reunirse con el citado escribiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., por hallarse comprendida la

interesada en lo preceptuado en el art. 13 de las instrucciones de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

VACUNA

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de septiembre último, consultando la forma y aplicación que debe darse al gasto que se produce por la vacunación de los reclutas destinados á reemplazar las bajas que ocurran en los distritos de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en su citado escrito, ha tenido á bien disponer que los gastos que ocasione la indicada operación profiláctica se carguen al artículo *Material de Hospitales* de los presupuestos correspondientes á los distritos á que vayan destinados los reclutas, pasándose al efecto los oportunos cargos por la Inspección de la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines que se indican. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas, Cuba y Puerto Rico** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

PREMIOS DE REENGANCHE

COMISION LIQUIDADORA DEL CONSEJO DE REDENCIONES

Circular. Con el fin de terminar el pago de todos los créditos de los distritos de la Península, Baleares y Canarias, en el día de la fecha se pagará por esta Comisión á los habilitados de los cuerpos comprendidos en la relación núm. 1, el importe de las cantidades acreditadas por el 2.º trimestre de 1889 y sus adicionales de los suyos respectivos; y se remiten por medio de letras del Banco de España, las que les correspondan por iguales conceptos á los incluidos en la relación núm. 2. Los jefes de estos últimos se servirán remitir, á la brevedad posible, tantos recibos arreglados al formulario adjunto, como reclamaciones ó adicionales les queden satisfechas, y cuidarán se estampe en ellos un timbre móvil de 10 céntimos, siempre que sean de valor de 50 ó más pesetas.

Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 28 de octubre de 1891.

El Coronel Jefe de la Comisión,
José Laguna

Señores Coroneles de los **Regimientos activos y de reserva de Infantería y primeros Jefes de los Depósitos de Cazadores**.

Relación núm. 1

Cuerpos disueltos á que corresponde la reclamación	Cuerpos en que se han refundido y á los que se verifica el pago	Reclamación	Pesetas	Cts.
Bón. Reserva de Madrid núm. 1	Rgto. Rva. de Colmenar Viejo n.º 3.	2.º trimestre de 1889	89	25
Idem id. id.	Idem id. id.	1.º adicional al mismo	1.654	75
Idem id. id.	Idem id. id.	2.º id. id.	226	25
Idem id. id.	Idem id. id.	3.º id. id.	711	25
Idem id. núm. 2	Idem id. de Getafe núm. 1.	2.º trimestre de 1889	45	»
Idem id. id.	Idem id. id.	1.º adicional al mismo	1.475	75
Idem id. núm. 3	Idem id. de Segovia núm. 2.	2.º trimestre de 1889	365	90
Idem id. id.	Idem id. id.	1.º adicional al mismo	250	»
Idem id. id.	Idem id. id.	2.º id. id.	281	25
Idem id. de Getafe núm. 4	Idem id. de Getafe núm. 1.	2.º trimestre de 1889	222	»
Idem id. id.	Idem id. id.	1.º adicional al mismo	1.453	33
Idem id. de Colmenar Viejo núm. 5	Idem id. de Colmenar Viejo núm. 3.	2.º trimestre de 1889	15	»
Idem id. de Segovia núm. 6	Idem id. de Segovia núm. 2.	Idem id. id.	298	75
Idem id. de Cuenca núm. 7	Idem id. de Tarancón núm. 4.	Idem id. id.	75	»
Idem id. id.	Idem id. id.	1.º adicional al mismo	397	75
Idem id. de Alcázar de San Juan n.º 10	Idem id. de Ocaña núm. 5.	2.º trimestre de 1889	67	50
Idem id. de Toledo núm. 12	Idem id. de Toledo núm. 6	Idem id. id.	228	75
Idem id. de Talavera núm. 13	Idem id. id.	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Ocaña núm. 14	Idem id. de Ocaña núm. 5.	Idem id. id.	30	»
Idem id. id.	Idem id. id.	1.º adicional al mismo	1.307	19
Idem Depósito de Madrid núm. 1	3.º batallón del regimiento Infantería de Covadonga núm. 41.	2.º trimestre de 1889	67	50
Idem id. núm. 2	Idem id. id. de Cuenca núm. 27.	Idem id. id.	411	24
Idem id. id.	Idem id. id. id.	1.º adicional al mismo	490	»
Idem id. núm. 3	Idem id. id. de Baleares núm. 42.	2.º trimestre de 1889	67	50
Idem id. de Colmenar Viejo núm. 5	Idem id. id. de Covadonga núm. 41.	Idem id. id.	97	50
Idem id. de Segovia núm. 6	Idem id. id. de Baleares núm. 42.	Idem id. id.	45	»
Idem id. de Cuenca núm. 7	1.º Depósito de Cazadores.	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Tarancón núm. 8	Idem id. id.	Idem id. id.	449	57
Idem id. de Ciudad Real núm. 9	3.º batallón del regimiento Infantería de Asturias núm. 31.	Idem id. id.	112	50
Idem id. id.	Idem id. id. id.	1.º adicional al mismo	641	25
Idem id. de Alcázar de San Juan n.º 10	Idem id. id. de Vad Rás núm. 53.	2.º trimestre de 1889	67	50
Idem id. de Ocaña núm. 14	Idem id. id. id.	Idem id. id.	45	»
Idem id. de Sevilla núm. 31	Idem id. id. de Saboya núm. 6.	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Carmona núm. 32	Idem id. id. id.	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Montoro núm. 41	Idem id. id. de Asturias núm. 31.	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Albacete núm. 55	Idem id. id. de Zaragoza núm. 12.	Idem id. id.	22	50
Idem id. id.	Idem id. id. id.	1.º adicional al mismo	48	75
Idem id. de Hellín núm. 56	Idem id. id. id.	2.º trimestre de 1889	284	85
Idem id. de Linares núm. 95	Idem id. id. de San Fernando núm. 11	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Ubeda núm. 96	Idem id. id. id.	Idem id. id.	281	64
Idem id. de Cáceres núm. 123	Idem id. id. de Canarias núm. 43.	Idem id. id.	314	77
Idem id. de Plasencia núm. 124	Idem id. id. id.	Idem id. id.	15	»
		TOTAL	13.061	74

Relación núm. 2

Cuerpos disueltos á que corresponde la reclamación	Cuerpos en que se han refundido y á los que se verifica el pago	Reclamación	Pesetas	Cts.
Bón. Reserva de Ciudad Real núm. 9	Rgto. Inf. ^a Rva. de Montoro núm. 8.	2.º trimestre de 1889	67	50
Idem id. id.	Idem id. id. id.	1.º adicional al mismo	1.913	14
Idem id. de Guadalajara núm. 11	Idem id. id. de Soria núm. 7.	2.º trimestre de 1889	67	50
Idem id. de Barcelona núm. 15	Idem id. id. de Mataró núm. 9.	Idem id. id.	135	»
Idem id. núm. 16	Idem id. id. de Villafranca del Panadés núm. 10.	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Gracia núm. 17	Idem id. id. de Gracia núm. 11.	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Mataró núm. 18	Idem id. id. de Mataró núm. 9.	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Manresa núm. 19	Idem id. id. de Gracia núm. 11.	Idem id. id.	63	50
Idem id. de Villafranca del Panadés, 20	Idem id. id. de Villafranca del Panadés núm. 10.	Idem id. id.	22	50
Idem id. de Vich núm. 21	Idem id. id. de Vich núm. 13.	Idem id. id.	67	50
Idem id. de Gerona núm. 22	Idem id. id. de Figueras núm. 12.	Idem id. id.	45	»
Idem id. de Figueras núm. 23	Idem id. id. id.	Idem id. id.	45	»
Idem id. de Santa Coloma de Farnés, 24	Idem id. id. de Vich núm. 13.	Idem id. id.	67	50

Cuerpos disueltos a que corresponde la reclamación	Cuerpos en que se han refundido y á los que se verifica el pago	Reclamación	Pesetas	Cts.
Bón. Reserva de Tarragona núm. 25..	Rgto. Inf. ^a Rva. de Reus núm. 14.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. Tortosa núm. 26.....	Idem id. id. de Tortosa núm. 15.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Reus núm. 27.....	Idem id. id. de Reus núm. 14.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Lérida núm. 28.....	Idem id. id. de Tortosa núm. 15.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Tremp núm. 29.....	Idem id. id. de Seo de Urgel núm. 16.	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Seo de Urgel núm. 30.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Sevilla núm. 31.....	Idem id. id. de Carmona núm. 17.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Carmona núm. 32.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Utrera núm. 33.....	Idem id. id. de Arcos de la Frontera núm. 18.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Cádiz núm. 34.....	Idem id. id. de Algeciras núm. 19.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Arcos de la Frontera, 35..	Idem id. id. de Arcos de la Frontera núm. 18.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Huelva núm. 37.....	Idem id. id. de La Palma núm. 20.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Lucena núm. 40.....	Idem id. id. de Lucena núm. 21.....	Idem id. id.....	479	86
Idem id. de Valencia núm. 43.....	Idem id. id. de Sagunto núm. 22.....	Idem id. id.....	22	50
Idem id. de Alcira núm. 45.....	Idem id. id. de Alcira núm. 24.....	Idem id. id.....	414	15
Idem id. de Játiva núm. 46.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	413	78
Idem id. de Sagunto núm. 47.....	Idem id. id. de Sagunto núm. 22.....	Idem id. id.....	71	25
Idem id. de Castellón núm. 48.....	Idem id. id. de Vinaroz núm. 25.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Segorbe núm. 49.....	Idem id. id. de Segorbe núm. 42.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Alicante núm. 51.....	Idem id. id. de Orihuela núm. 26.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Alcoy núm. 52.....	Idem id. id. de Denia núm. 27.....	Idem id. id.....	215	02
Idem id. de Orihuela núm. 53.....	Idem id. id. de Orihuela núm. 26.....	Idem id. id.....	498	75
Idem id. de Hellín núm. 56.....	Idem id. id. de Hellín núm. 28.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Murcia núm. 57.....	Idem id. id. de Cartagena núm. 29.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Lorca núm. 59.....	Idem id. id. de Lorca núm. 30.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Cieza núm. 60.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	136	25
Idem id. de la Coruña núm. 61.....	Idem id. id. de Betanzos núm. 31.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Santiago núm. 62.....	Idem id. id. de Padrón núm. 32.....	Idem id. id.....	315	66
Idem id. de Betanzos núm. 63.....	Idem id. id. de Betanzos núm. 31.....	Idem id. id.....	116	25
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	22	50
Idem id. de Padrón núm. 64.....	Idem id. id. de Padrón núm. 32.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Lugo núm. 65.....	Idem id. id. de Villalba núm. 33.....	Idem id. id.....	71	25
Idem id. de Monforte núm. 66.....	Idem id. id. de Sarria núm. 34.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Mondoñedo núm. 67.....	Idem id. id. de Mondoñedo núm. 57.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Villalba núm. 69.....	Idem id. id. de Villalba núm. 33.....	Idem id. id.....	33	75
Idem id. de Pontevedra núm. 70.....	Idem id. id. de Estrada núm. 35.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Tuy núm. 72.....	Idem id. id. de Tuy núm. 36.....	Idem id. id.....	46	25
Idem id. de Estrada núm. 73.....	Idem id. id. de Estrada núm. 35.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Orense núm. 74.....	Idem id. id. de Puebla de Trives n.º 37	Idem id. id.....	351	»
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	45	»
Idem id. de Verín núm. 75.....	Idem id. id. id.....	2.º trimestre de 1889.....	161	25
Idem id. de Ribadavia núm. 76.....	Idem id. id. de Tuy núm. 36.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Puebla de Trives núm. 77.	Idem id. id. de Puebla de Trives n.º 37	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Belchite núm. 80.....	Idem id. id. de Alcañiz núm. 40.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Tarazona núm. 81.....	Idem id. id. de Tarazona núm. 39.....	Idem id. id.....	30	»
Idem id. de Huesca núm. 82.....	Idem id. id. de Barbastro núm. 41.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	13	57
Idem id. de Fraga núm. 84.....	Idem id. id. de Fraga núm. 38.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	896	77
Idem id. de Teruel núm. 85.....	Idem id. id. de Segorbe núm. 42.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Granada núm. 87.....	Idem id. id. de Motril núm. 43.....	Idem id. id.....	109	11
Idem id. de Guadix núm. 88.....	Idem id. id. de Almería núm. 44.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Motril núm. 89.....	Idem id. id. de Motril núm. 43.....	Idem id. id.....	372	50
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	403	75
Idem id. de Baza núm. 90.....	Idem id. id. de Vera núm. 45.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Loja núm. 91.....	Idem id. id. de Málaga núm. 46.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Almería núm. 92.....	Idem id. id. de Almería núm. 44.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Vera núm. 93.....	Idem id. id. de Vera núm. 45.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Jaén núm. 94.....	Idem id. id. de Jaén núm. 48.....	Idem id. id.....	37	50
Idem id. de Linares núm. 95.....	Idem id. id. de Ubeda núm. 47.....	Idem id. id.....	450	53
Idem id. de Ubeda núm. 96.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	26	25
Idem id. de Andújar núm. 97.....	Idem id. id. de Jaén núm. 48.....	2.º trimestre de 1889.....	45	»
Idem id. de Málaga núm. 98.....	Idem id. id. de Málaga núm. 46.....	Idem id. id.....	408	01
Idem id. de Antequera núm. 99.....	Idem id. id. de Ronda núm. 49.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Ronda núm. 100.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Medina del Campo n.º 102	Idem id. id. de Medina del Campo, 50	Idem id. id.....	67	50
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	460	»
Idem id. de Salamanca núm. 103.....	Idem id. de Ciudad Rodrigo núm. 52.	2.º trimestre de 1889.....	135	»
Idem id. de Ciudad Rodrigo núm. 104	Idem id. id.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Béjar núm. 105.....	Idem id. de Béjar núm. 51.....	Idem id. id.....	82	50

Cuerpos disueltos á que corresponde la reclamación	Cuerpos en que se han refundido y á los que se verifica el pago	Reclamación	Pesetas	Cts.
Bón. Reserva de Avila núm. 106.....	Regto. Infantería Rva. de Béjar n.º 51	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Palencia núm. 107.....	Idem id. de Palencia núm. 60.....	Idem id. id.....	560	»
Idem id. de Zamora núm. 108.....	Idem id. de Zamora núm. 53.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. id.....	Idem id. id.....	1.º adicional al mismo.....	88	89
Idem id. de Toro núm. 109.....	Idem id. id.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de León núm. 110.....	Idem id. de Oviedo 54.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. id.....	Idem id. id.....	1.º adicional al mismo.....	200	»
Idem id. de Astorga núm. 111.....	Idem id. de Villafranca del Bierzo, 55.	2.º trimestre de 1889.....	314	98
Idem id. de Villafranca del Bierzo, 112	Idem id. id.....	Idem id. id.....	368	61
Idem id. id.....	Idem id. id.....	1.º adicional al mismo.....	45	»
Idem id. de Oviedo núm. 113.....	Idem id. de Oviedo núm. 54.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Cangas de Onís núm. 114.	Idem id. de Cangas de Onís núm. 56..	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Cangas de Tineo núm. 115	Idem id. de Mondoñedo núm. 57.....	Idem id. id.....	281	23
Idem id. id.....	Idem id. id.....	1.º adicional al mismo.....	26	25
Idem id. de Gijón núm. 116.....	Idem id. de Cangas de Onís núm. 56..	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Lueca núm. 118.....	Idem id. de Mondoñedo núm. 57.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Badajoz núm. 119.....	Idem id. de Zafra núm. 65.....	Idem id. id.....	34	»
Idem id. de Villanueva de la Serena número 121.....	Idem id. de Mérida núm. 66.....	Idem id. id.....	22	50
Idem id. de Mérida núm. 122.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Cáceres núm. 123.....	Idem id. de Cáceres núm. 67.....	Idem id. id.....	661	21
Idem id. de Pamplona núm. 125.....	Idem id. de Tafalla núm. 64.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Tafalla núm. 126.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. id.....	Idem id. id.....	1.º adicional al mismo.....	430	»
Idem id. de Tudela núm. 127.....	Idem id. de Tudela núm. 61.....	2.º trimestre de 1889.....	45	»
Idem id. de Aranda de Duero núm. 129	Idem id. de Aranda de Duero núm. 58	Idem id. id.....	401	25
Idem id. id.....	Idem id. id.....	1.º adicional al mismo.....	659	50
Idem id. de Miranda de Ebro núm. 130	Idem de Santoña núm. 59.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Logroño núm. 131.....	Idem de Tudela núm. 61.....	Idem id. id.....	823	75
Idem id. de Santander núm. 133.....	Idem id. de Palencia núm. 60.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Santoña núm. 134.....	Idem de Santoña núm. 59.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Vitoria núm. 135.....	Idem id. de Bilbao núm. 62.....	Idem id. id.....	22	50
Idem id. de Bilbao núm. 136.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	207	41
Idem id. de San Sebastián núm. 137..	Idem id. de Vergara núm. 63.....	Idem id. id.....	399	74
Idem id. de Vergara núm. 138.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	112	50
Idem id. de Palma de Mallorca n.º 139	Idem id. Inca núm. 68.....	Idem id. id.....	135	»
Idem id. Inca núm. 140.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	135	»
Idem Depósito de Guadalajara n.º 11.	3.º batallón del regimiento Infantería de América núm. 14.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Barcelona núm. 15.....	Idem id. id. de Aragón núm. 21.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. id. núm. 16.....	Idem id. id. de Asia núm. 59.....	Idem id. id.....	22	50
Idem id. de Mataró núm. 18.....	Idem id. id. de Aragón núm. 21.....	Idem id. id.....	635	51
Idem id. de Manresa núm. 19.....	Idem id. id. de Navarra núm. 25.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Vich núm. 21.....	Idem id. id. de Guipúzcoa núm. 57..	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Girona núm. 22.....	Idem id. id. de Almansa núm. 18.....	Idem id. id.....	539	01
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	22	50
Idem id. de Figueras núm. 23.....	Idem id. id. id.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Tarragona núm. 25.....	Idem id. id. de San Quintín núm. 49.	Idem id. id.....	314	70
Idem id. de Tortosa núm. 26.....	Idem id. id. de Albuera núm. 26.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Reus núm. 27.....	Idem id. id. de San Quintín núm. 49.	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Lerida núm. 28.....	Idem id. id. de Albuera núm. 26.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Tremp núm. 29.....	Idem id. id. de Luchana núm. 28.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Seo de Urgel núm. 30.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Utrera núm. 33.....	Idem id. id. de la Reina núm. 2.....	Idem id. id.....	135	»
Idem id. de Arcos de la Frontera n.º 35	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Algeciras núm. 36.....	Idem id. id. de Soria núm. 9.....	Idem id. id.....	453	90
Idem id. de Huelva núm. 37.....	Idem id. id. de Extremadura núm. 15.	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Córdoba núm. 39.....	Idem id. id. de Alava núm. 60.....	Idem id. id.....	424	76
Idem id. de Lucena núm. 40.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Valencia núm. 42.....	Idem id. id. de Baza núm. 56.....	Idem id. id.....	18	75
Idem id. id. núm. 43.....	Idem id. id. de Filipinas núm. 52..	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Sagunto núm. 47.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	90	»
Idem id. de Castellón núm. 48.....	Idem id. id. de Mallorca núm. 13.....	Idem id. id.....	35	51
Idem id. de Segorbe núm. 49.....	Idem id. id. de Otumba núm. 51.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Vinaroz núm. 50.....	Idem id. id. de Mallorca núm. 13.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Alicante núm. 51.....	Idem id. id. de Sevilla núm. 33.....	Idem id. id.....	197	91
Idem id. de Alcoy núm. 52.....	Idem id. id. de Vizcaya núm. 54.....	Idem id. id.....	93	75
Idem id. de Orihuela núm. 53.....	Idem id. id. de Sevilla núm. 33.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Denia núm. 54.....	Idem id. id. de Vizcaya núm. 54.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Murcia núm. 57.....	Idem id. id. de la Princesa núm. 4.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Cartagena núm. 58.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Cieza núm. 60.....	Idem id. id. de España núm. 48.....	Idem id. id.....	135	»
Idem id. de la Coruña núm. 61.....	Idem id. id. de Zamora núm. 8.....	Idem id. id.....	67	50

Cuerpos disueltos á que corresponde la reclamación	Cuerpos en que se han refundido y á los que se verifica el pago	Reclamación	Pesetas	Cts.
Bón. Depósito de Santiago núm. 62....	3.º bón. del regto. Inf.ª de Luzón, 58.	2.º trimestre de 1889.....	135	»
Idem id. de Betanzos núm. 63.....	Idem id. id. de Zamora núm. 8.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Padrón núm. 64.....	Idem id. id. de Luzón núm. 58.....	Idem id. id.....	311	64
Idem id. de Mondoñedo núm. 67.....	8.º Depósito de Cazadores.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Sarria núm. 68.....	3.º batallón del regimiento Infantería de Toledo núm. 35.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Pontevedra núm. 70.....	Idem id. id. de Murcia núm. 37.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Vigo núm. 71.....	Idem id. id. de Isabel II núm. 32.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Tuy núm. 72.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Estrada núm. 73.....	Idem id. id. de Murcia núm. 37.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Orense núm. 74.....	Idem id. id. del Principe núm. 3.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Verín núm. 75.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Ribadavia núm. 76.....	Idem id. id. de Isabel II núm. 32.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Puebla de Trives núm. 77	Idem id. id. del Principe núm. 3.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Belchite núm. 80.....	3.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	93	75
Idem id. de Tarazona núm. 81.....	3.º batallón del regimiento Infantería Constitución núm. 29.....	Idem id. id.....	347	75
Idem id. de Huesca núm. 82.....	Idem id. id. de Girona, núm. 22.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Barbastro núm. 83.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Fraga núm. 84.....	2.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Teruel núm. 85.....	3.º batallón del regimiento Infantería de Otumba núm. 51.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Alcañiz núm. 86.....	3.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Granada núm. 87.....	4.º id. id.....	Idem id. id.....	26	25
Idem id. de Guadix núm. 88.....	3.º batallón del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10.....	Idem id. id.....	135	»
Idem id. de Baza núm. 90.....	Idem id. id. de Borbón, núm. 17.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Loja núm. 91.....	Idem id. id. de Granada núm. 34.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Almería núm. 92.....	Idem id. id. de Córdoba núm. 10.....	Idem id. id.....	237	55
Idem id. de Andújar núm. 97.....	5.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	82	50
Idem id. de Antequera núm. 99.....	3.º batallón del regimiento Infantería de Pavia núm. 50.....	Idem id. id.....	135	»
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	250	»
Idem id. de Ronda núm. 100.....	Idem id. id. id.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Medina del Campo n.º 102	Idem id. id. de Valencia núm. 23.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Salamanca núm. 103.....	6.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	303	64
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	3	75
Idem id. de Avila núm. 106.....	3.º batallón del regimiento Infantería de Garellano núm. 45.....	2.º trimestre de 1889.....	138	75
Idem id. de Zamora núm. 108.....	7.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	380	44
Idem id. de Astorga núm. 111.....	3.º batallón del regimiento Infantería de Bailén núm. 24.....	1.º adicional al mismo.....	71	25
Idem id. de Oviedo núm. 113.....	Idem id. id. San Marcial núm. 46.....	2.º trimestre de 1889.....	67	50
Idem id. de Cangas de Onís núm. 114.	Idem id. id. Andalucía núm. 55.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Cangas de Tineo n.º 115..	8.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Luarca núm. 118.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Badajoz núm. 119.....	3.º batallón del regimiento Infantería de Castilla núm. 16.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Zafra núm. 120.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Villanueva de la Serena, 121	10.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	22	50
Idem id. de Mérida núm. 122.....	Idem id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Pamplona núm. 125.....	3.º batallón del regimiento Infantería de Galicia núm. 19.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Tafalla núm. 126.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	135	»
Idem id. de Tudela núm. 127.....	Idem id. id. de Cantabria núm. 39.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Burgos núm. 128.....	Idem id. id. de Africa núm. 7.....	Idem id. id.....	45	»
Idem id. de Aranda de Duero núm. 129	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Miranda de Ebro núm. 130	9.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Logroño núm. 131.....	3.º batallón del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. id.....	Idem id. id. id.....	1.º adicional al mismo.....	150	07
Idem id. de Soria núm. 132.....	Idem id. id. de América núm. 14.....	2.º trimestre de 1889.....	33	75
Idem id. de Santander núm. 133.....	Idem id. id. de Burgos, núm. 36.....	Idem id. id.....	1.050	»
Idem id. de Santofia núm. 134.....	9.º Depósito Cazadores.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Vitoria núm. 135.....	3.º batallón del regimiento Infantería del Rey núm. 1.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Bilbao núm. 136.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	90	»
Idem id. de San Sebastián núm. 137..	Idem id. id. del Infante núm. 5.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Vergara núm. 138.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Palma de Mallorca n.º 139	Idem id. id. de Guadalupe núm. 20.....	Idem id. id.....	67	50
Idem id. de Inca núm. 140.....	Idem id. id. id.....	Idem id. id.....	67	50
		TOTAL.....	30.188	31

Recibo que se cita

Regimiento Infantería Reserva de núm.

Regimiento Infantería de núm.

..... Depósito de Cazadores.

He recibido de la Comisión Liquidadora del Consejo de Redenciones y Enganches militares la cantidad de pesetas y céntimos, importe de la reclamación del 2.º trimestre de 1889 (ó 1.º, 2.º, etc., adicional al 2.º trimestre de 1889) por premios y pluses de enganche y reenganche devengados por individuos del antiguo batallón Reserva de núm. refundido en este regimiento (ó batallón Depósito de núm. hoy tercer batallón de este regimiento ó batallón Depósito de núm. hoy refundido en este batallón Depósito de Cazadores).

Son pesetas céntimos.

Fecha,
EL CAJERO.

Sello del Cuerpo

V.º B.º
El 1.º Jefe,Intervine
EL COMANDANTE MAYOR,

Timbre móvil de 10 céntimos

Madrid 28 de octubre de 1891.—El Coronel Jefe de la Comisión, *José Laguna*.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885; reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eis zondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Oisondo (valle del Baxtán)* y *Batalla de Montejurra*.